

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 19 DE JUNIO DE 1951 } NUMERO 11.514

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 422 y 423 de 26 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio
Resuelto N° 101 de 10 de abril de 1951, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.
Resuelto N° 102 de 19 de abril de 1951, por el cual se reconoce estado docente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decretos Nos. 155, 156 y 157 de 26 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto N° 5682 de 18 de febrero de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 5683 de 16 de febrero de 1951, por el cual se concede una licencia.

Resoluciones Nos. 5684, 5685 y 5686 de 20 de febrero de 1951, por los cuales se reconocen y se ordenan pagos de unas vacaciones.
Contrato N° 366 de 23 de enero de 1951, celebrado entre la Nación y el señor Manuel Raúl Arins Espinosa.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 871 de 23, 872 de 24 y 873 de 26 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto N° 148 de 28 de marzo de 1951, por el cual se concede vacaciones.

Departamento Nacional de Salud Pública
Resuelto N° 24/N de 23 de febrero de 1951, por el cual se concede un permiso.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 422
(DE 26 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Portera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Victoria González, Portera en la Escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Luz María Ortega, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMUDEZ.

DECRETO NUMERO 423
(DE 26 DE MAYO DE 1951)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria, en propiedad a las siguientes personas:

Claudia Japal, Filomena Ortega de Wolf, Judith E. de Marrero, Alejandro Arroyo Jr., Bertilda Jaén J., Josefina Mesa T., Flora M^a Góndola, Emilia Armstrong, Manuel Mitchell, Elsa Judith Williams, Lastenia Vásquez, Josefina Torres Lara, Angela Vuelvas, Eusebio Salazar, Nerly Córdoba de Bracho, Felipe Nori Salazar, Manuel A. Molinar, Luis Alberto de León, Santos Jorge Rodríguez L., Ildaura López, Tomás Herrera, María Smith.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de En-

señanza Primaria, en interinidad a las siguientes personas:

Gloria A. de Burke, Perla H. de Elvitt, Josefa Black, Irma Campos, Ana Guzmán de González, Adda M. Villaverde, Isabel Ibarra, Xenia Quijano, Aura C. de Galindo, Julia Isabel Conte, José del C. Ceballos Jaén, Lilia Hall Rodríguez, Máxima Mendoza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMUDEZ.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 101

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 101.—Panamá, abril 10 de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Luisa C. de Miranda, profesora regular de Estudios Sociales en el Colegio "Félix Olivares C", el 30 de abril de 1951; y a la señorita Rosa María Palma, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Diva V. de Pereira, profesora regular de Ciencias Generales en el Liceo de Señoritas, el 3 de abril de 1951; y a la señorita Silvia R. Posada H., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Albertina D. de Tristán, profesora regular de Introducción a la Educación en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", el 20 de abril de 1951; y a la señora Pastora R. de Camp, quien la reem-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAUL CHEVALIER.

Teléfono 2-2512

OFICINA: Talleres: Imprenta Nacional.—Edificio Apartado N° 451. Bulevar de Barrasa.—Tel. 2-3271. Edificio de Barrasa.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 24 PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

plaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Natalia A. de Vergara, maestra de grado en la escuela Pajonal, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 22 de abril de 1951;

Elba V. de Tsimogiani, maestra de grado en la escuela Pueblo Nuevo, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, el 6 de febrero de 1951; y a la señorita Mercedes Chanis R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Aura P. de Edmondson, maestra de grado en la escuela Porfirio Meléndez, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 11 de mayo de 1951;

Aura M^a de la E. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela Cuipo, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 14 de abril de 1951;

Luz del Carmen Vanegas, maestra de grado en la escuela Elisa Chiari, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo el 24 de marzo de 1951;

Eladia D. de Castrellón, maestra de grado en la escuela El Real de Santa María, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 25 de abril de 1951;

Sibila M. de González, maestra de grado en la escuela Chupampa, Municipio de Santa María, Provincia Escolar de Herrera, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 15 de marzo de 1951;

Matilde V. de Madrid, maestra de grado en la escuela República del Salvador N° 1, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 15 de marzo de 1951;

Irene F. B. de Campbell, maestra de grado en la escuela República del Salvador N° 2, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 17 de abril de 1951;

Benigna L. de Moreno, maestra de economía doméstica en la escuela Chilibre, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 26 de abril de 1951; y a la señora Esther Z. vda. de González de Mendoza, quien la reemplaza interina-

mente, désele las gracias por los servicios prestados;

Haydée M. S. de Jurado, maestra de grado en la escuela República de Haití, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 19 de abril de 1951;

Raquel E. de Araúz, maestra de grado en la escuela El Arado, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 22 de marzo de 1951;

María J. B. de Vergara, maestra de grado en la escuela Las Yescas, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 1° de abril de 1951;

Carmen V. de Grimaldo, maestra de grado en la escuela República de Honduras, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 20 de marzo de 1951;

Sara E. de Vallarino, maestra de grado en la escuela "Dominio del Canadá", Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante, el 30 de marzo de 1951; y

Edna T. de González, maestra de grado en la escuela La Mata, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 20 de marzo de 1951.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE**RESUELTO NUMERO 102**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 102.—Panamá, 10 de abril de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1° Que la señorita Raquel Delgado se dirigió a los Estados Unidos el 31 de enero de 1947, en calidad de estudiante por su propia cuenta según certificado expedido el 15 de enero de 1947 por la señorita Rosa María Navas, entonces Secretaria del Ministerio de Educación.

2° Que en el mes de mayo de dicho año la señorita Delgado solicitó licencia, para continuar los estudios de perfeccionamiento iniciados en los Estados Unidos durante el período de vacaciones de nuestro país.

3° Que dicha solicitud no fue contestada, sin haber razones para ello.

4° Que la señorita Delgado ha enviado copia fotostática de los créditos que le fueron otorgados por la Universidad de Columbia de Nueva York;

RESUELVE:

Reconocer a la señorita Raquel Delgado docencia durante el lapso que va del 31 de enero de

1947 al 15 de mayo de 1949, de conformidad con las disposiciones vigentes.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,
Julio F. Barba G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 155
(DE 26 DE MAYO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan B. Domínguez C., Ayudante Contador en el Departamento de Contabilidad (Costos), al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Vicente Morán U., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

DECRETO NUMERO 156
(DE 26 DE MAYO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Hortensio Garrido, Ayudante de Materiales en la Sección de Diseños y Construcciones, en reemplazo de Alberto Correa Smith, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

DECRETO NUMERO 157
(DE 26 DE MAYO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José de la R. Eraso, Superintendente en Panamá, al servicio

de la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Heriberto Estribi, quien pasará a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5682

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5682.—Panamá, 16 de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Simeón Abrego, bracero, enero a diciembre de 1951.

Domingo Arosemena, bracero, febrero a diciembre de 1950.

Victor A. Varela, ebanista, febrero de 1950 a enero de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 5683

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5683.—Panamá, 16 de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Gloria Icaza de Morales, Operadora de Tabulación al servicio del Departamento de Tabulación de este Ministerio, solicita que se le conceda licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, en vista de que se encuentra en estado grávido, (octavo mes de gestación) cuyo hecho acredita con certificado médico expedido por el Dr. Gabriel Sosa, M. D.; y

como de acuerdo con disposiciones constitucionales y legales procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, efectiva a partir del 1º de marzo del año en curso, conforme se solicita, y en un todo de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la materia.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5684

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5684.—Panamá, 20 de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, diecinueve (19) días de vacaciones proporcionales al señor Camille G. Wolfschoon, ex-Apuntador Almacenista al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5685

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5685.—Panamá, 20 de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Andrés Quirós, bracero, 10 días.
 José G. Arosemena, carpintero, 10 días.
 Herminio Delgado, ayud. carpintero, 3 días.
 Sergio Bernal, ayud. carpintero, 12 días.
 Efraín Bethancourt, ayud. carpintero, 17 días.
 Carlos Alvarado Rivas, ayud. albañil, 19 días.
 Armando López, carpintero, 14 días.
 Worrrell Thortons, ayud. de tractor, 17 días.

Enrique Cuéllar Arosemena, almacenista, 24 días.

Ernesto de Castro, bracero, 16 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5686

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5686.—Panamá, 20 de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de nueve (9) días de vacaciones proporcionales al señor Casimiro Mitre, ex-Sub-Capataz al servicio de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 366

Entre los suscritos, a saber: Manuel Virgilio Patiño, Ministro de Obras Públicas, en representación de la Nación, por una parte; y el señor Manuel Raul Arias Espinosa, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 47-19659, en nombre y representación de Vallarino & Arias, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública celebrada en el Ministerio de Obras Públicas el 30 de Diciembre de 1950, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a llevar a cabo en los primeros diez (10) kilómetros de la carretera Boquete-Almirante, el movimiento de tierra, la construcción de alcantarillas y la colocación de tubos, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones respectivos, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato, son de forzoso cumplimiento y constituyen ley entre las partes contratantes. El juego completo de planos consta de 10 (diez) hojas y éstos han sido hechos por la Corporación de Ingeniería, S. A. y están debidamente aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Segundo: El Contratista suministrará todos

los materiales, transportes, equipos, herramientas y demás facilidades necesarias para la debida ejecución y terminación del trapajo de que trata la cláusula anterior.

Tercero: La Nación puede, en caso de estimarlo conveniente, hacer adiciones o supresiones en los planos y el Contratista estará obligado a aceptarlas siempre que se le haga por escrito. Es entendido, sin embargo, que si las alternaciones implican un costo más elevado de la obra, éste será pagado por la Nación y si en cambio reducen el precio estipulado para la misma, el Contratista reconocerá un crédito a favor del Gobierno por la diferencia. En consecuencia, cualquier trabajo adicional se registrará por los siguientes precios unitarios, en el entendimiento de que incluyen el material, la mano de obra, el equipo y el transporte:

Roca, excavación	B/. 12.00 M3
Tubería de 18"	12.00
Tubería de 24"	20.00
Tubería de 30"	35.00
Tubería de 36"	50.00
Caja de concreto de 1.0 x 1.5 M.	100.00
Caja de concreto de 1.50 x 1.50	125.00
Caja de concreto de 1.50 x 2.00	185.00
Caja de concreto de 2.00 x 2.00	250.00
Caja de concreto de 2.00 x 2.50	300.00
Metro lineal de cerca	0.05

Quinto: La Nación reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la obra totalmente terminada y recibida a entera satisfacción, la suma de trescientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis balboas (B/. 357,836.00)

Sexto: El Contratista deberá prestar al momento de firmar este Contrato y como condición previa, una fianza por valor de ciento setenta y ocho mil novecientos diez y ocho Balboas (B/s. 178,918.00), la cual podrá constituirse en efectivo, cheque de gerencia o en forma de bono o garantía de una compañía aceptable por la Nación, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente contrato.

Séptimo: Queda convenido y expresamente aceptado que ni el certificado final de entrega, ni el pago de las partidas previstas en los documentos del Contrato, liberarán al Contratista de la responsabilidad legal por deficiencia o durabilidad de los materiales empleados o de las obras ejecutadas. En consecuencia, el Contratista estará obligado a reparar y responder por cualquier desperfecto, vicio de construcción, deficiencia o daño que aparezca en la obra dentro del plano que para el efecto establece el Artículo 1343 del Código Civil.

Octavo: El Contratista mantendrá la obra siempre limpia y libre de acumulaciones de basuras o desperdicios causados por sus empleados o su trabajo, y al completar la obra renovará toda la basura de sus alrededores, lo mismo que todas sus herramientas y materiales sobrantes.

Noveno: Queda expresamente convenido en que el Contratista será el único responsable ante la Nación por todo el trabajo y se obliga formalmente a tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar perjuicios a terceros, bien sea en sus personas o en sus propiedades, y dentro o en

los alrededores del trabajo; cargará con todas las pérdidas que le resultaren como consecuencias de la naturaleza del terreno, del clima o de los elementos, aún en el caso de que sucedan de modo diferente a lo supuesto por él; deberá cubrir y proteger la obra contra cualquier perjuicio o daño que se pueda ocurrir hasta tanto la obra sea entregada y aceptada por la Nación.

Décimo: Se harán pagos parciales dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. El Contratista presentará con anticipación una factura mostrando el valor del trabajo hecho durante el mes. Esta factura debe ser aprobada por el Inspector, por el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y por el Ministro de Obras Públicas, y del valor de cada una de ellas la Nación retendrá el diez por ciento (10%) como garantía hasta un mes después de la aceptación de la obra ejecutada.

Undécimo: Si el Contratista demora en la construcción de la obra más del tiempo estipulado en este Contrato, se le cargará la suma de cincuenta Balboas (B/. 50.00) por cada día calendario de demora hasta la completa terminación y aceptación de la obra objeto del trabajo.

Duodécimo: Cuando el trabajo esté terminado y sea aceptado por el Ministerio de Obras Públicas, el Contratista le suministrará una póliza de una Compañía de Seguros, con el fin de garantizar el trabajo contra materiales y hechura defectuosos, hasta por el término de un año, contado desde la fecha de aceptación. Esta garantía debe cubrir el 50% del valor del Contrato.

Parágrafo: Al recibir un aviso por escrito del Ministerio de Obras Públicas, el Contratista sin costo alguno para la Nación, hará con prontitud toda corrección en la mano de obra defectuosa y reemplazará todo material defectuoso dentro del período de un año, arriba mencionado.

Décimo Tercero: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento de este Contrato.

Décimo Cuarto: El presente contrato requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Contratista,

Manuel Raúl Arias Espinosa.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL V. PATIÑO.

Refrendado:

HENRIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 23 de Enero de 1951.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL V. PATIÑO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 871
(DE 23 DE MAYO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al Sr. Guillermo Rodríguez, Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de George W. Hilbert, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 872
(DE 24 DE MAYO DE 1951)
por medio del cual se hace un nombramiento en la Sección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a Ida Raquel Varela, Oficial de 2ª Categoría, en la Sección Administrativa, en reemplazo de la señora Eva de Peña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Mayo, de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 873
(DE 26 DE MAYO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Alberto Calvo S., Director del Departamento de Salud

Pública, en reemplazo del Dr. Roberto Sandoval, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 148.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto 148.—Panamá, 28 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones a la señorita Digna María Campos, Oficial de 2ª Categoría de la Sección de Contabilidad, estas serán a partir del 1º de Abril de 1951.

Periodo Trabajado: 27 de Diciembre de 1949 a 27 de Noviembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohín Ramírez.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 24/N.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 24/N.—Panamá, 23 de Febrero de 1951.

Los señores J. E. Solís y Cía. Ltda., propietarios de la farmacia "Darién", establecida en Colón, República de Panamá, piden por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme, Incorporated, de Filadelfia, Pa., E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Dos (2) galones de "Sedatole", que contiene 0.11 Gms. de Sulfato de Codeína en cada 100 c. c.; lo que hace un total de Ocho gramos con treinta y seis centigramos (8.36 Gms.) de la

droga. Cuatro (4) cajas de cinco (5) tubos de 20 Tabs. Hip. de Sulfato de Morfina de 1/4 gr. c/tableta: lo que hace un total de seis gramos con cuarenta centigramos (6.40 Gms.) de la droga.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

- 1º Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;
- 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,
- 3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores J. E. Solís & Co., Ltda., permiso para que importen al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

DR. ROBERTO SANDOVAL.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

José Gmo. Méndez de Roux.

AVISOS Y EDICTOS

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL GIENTO SEIS

por la cual el señor Luis Chung González vende el establecimiento comercial de su propiedad denominado La Felicidad al señor Julio Chú Delgado.

Panamá, Junio 12 de 1951.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de Junio del año de mil novecientos cincuenta y uno (1951), ante mí, José Guillermo Batalla, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-trece mil trescientos veinticuatro (47-13.324), comparecieron personalmente los señores Luis Chung González, varón, mayor de edad, casado en el año mil novecientos cuarenta y tres (1943), comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número treinta y tres-dos mil cuarenta y siete (33-2047), por una parte y por la otra parte Julio Chú Delgado, varón, mayor de edad, casado en el año mil novecientos cuarenta y cinco (1945), comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-cincuenta y cinco mil treinta y nueve (47-55.039), a quienes conozco, y en sus propios nombres, me solicitaron que en esta Escritura Pública hiciera constar el contrato que han celebrado bajo las cláusulas siguientes:—Primero:—Declara Luis Chung González que por la presente Escritura Pública vende al señor Julio Chú Delgado, libre de toda deuda o gravámen, el establecimiento de su propiedad denominado La Felicidad, dedicado a abarrotería y mercaderías en general, ubicado en el número tres (3) de la calle G de esta ciudad.—Segundo:—Que el precio de la venta es la suma de dos mil quinientos balboas (B/. 2.500.00) que el vendedor ha recibido del comprador a satisfacción.—Tercero:—Que el vendedor se obliga al saneamiento de la venta de conformidad con la Ley.—Cuarto:—Que en la venta quedan incluidos

todos los enseres, mercaderías, útiles y mobiliario que constituyen dicho establecimiento comercial.—Quinto:—Que el establecimiento que se vende está amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase número ciento catorce (114) expedida el diez y siete (17) de Enero de mil novecientos cincuenta y uno (1951) por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Patente, al tomo doscientos trece (213). Folio setenta (70), asiento uno (1).—Sexto:—Que los gastos de otorgamiento e inscripción de esta Escritura y los de inscripción en el Registro Público son de cuenta del comprador, señor Julio Chú Delgado.—Séptimo:—El señor Julio Chú Delgado expuso que acepta la venta que se le hace por medio de la presente Escritura Pública en los términos expresados.—Leída como les fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, señores Cecilio Moreno Jr., con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-cincuenta y seis mil doscientos sesenta y uno (47-56.261) y Eusebio Rivera con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-ocho-cientos treinta y nueve (47-839), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles, la encontraron conforme, por ante aprobación y firmamos todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fé.—Esta Escritura lleva el número mil ciento seis (1.106).—Luis Chung González.—Julio Chú Delgado.—Cecilio Moreno Jr.—Eusebio Rivera R.—J. Gmo. Batalla, Notario Público Primero.—Es fiel copia de su original.—Panamá, Junio 12 de 1951.

JOSE GMO. BATALLA,
Notario Público Primero.

L. 31.995
(Primera publicación)

RICARDO FABREGA.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-7394,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 795 de Junio 4 de 1951 de la Notaría a su cargo, los señores Morris Schwartz y Paul Schwartz, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Schwartz y Compañía Limitada", cuyo domicilio es la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior de la República.

Que el término de duración de la sociedad es de 5 años contados a partir de la fecha de la Escritura de Constitución, prorrogables a voluntad de las partes.

Que el capital social es de diez mil balboas (B/. 10.000.00) aportado por los socios por partes iguales, quedando la responsabilidad de cada uno limitada a su aporte al capital social.

Que la sociedad se dedicará a la compra y venta de toda clase de mercaderías, a la importación y exportación de las mismas, y a cualquier otra actividad de lícito comercio,

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Paul Schwartz.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

RICARDO FABREGA,
Notario Público Segundo.

L. 31.984
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que Alcides González adelantó contra la Sucesión de Roberto Rivera Barcasnegras, se ha señalado las horas legales del día seis de Julio próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien.

"Finca número 15.280 que consiste en un lote de te-

rreno que formó parte de la finca denominada "La Providencia" y casa en él construida de un solo piso, paredes de quinchá y techo de hierro acanalado, ubicada en la población de Capira, Distrito de Bejuco. Linderos y medidas de la casa: limita por el Norte, con propiedad de Manuel M. Caballero, Sur y Este, ejidos de la población y por el Oeste, carretera Nacional y mide siete metros de frente por cinco y medio metros de fondo ocupando una superficie de cuarenta y un metros treinta centímetros. Linderos y medidas del terreno: Del punto A, al punto uno, ciento ochenta grados veintisiete minutos, azimut una distancia de setenta metros se llega al punto dos con un ángulo azimut, ciento setenta y dos grados quince minutos que está a una distancia del punto A, de setenta y dos metros sesenta centímetros, limitando esta extensión con el área de la población de Capira, se llega al punto tres con un ángulo azimut ciento veintiséis grados seis minutos con una distancia del punto A de treinta y tres metros ochenta centímetros se llega al punto cuatro con un ángulo azimut cuarenta grados veinticinco minutos con una distancia de ochenta y dos metros veinte centímetros limitando estas dos extensiones con el área de la población de Capira, se llega al punto cinco con un ángulo azimut cuatro grados treinta y cinco minutos distante del punto A ciento treinta y cuatro metros ochenta centímetros limitando esta extensión con finca de Manuel Caballero; se llega al punto nueve con un ángulo azimut veintinueve grados veinte minutos de distancia de A veintidós metros sesenta centímetros limitando esta extensión hasta el punto uno con la carretera Nacional. Tiene una superficie de cinco mil sesenta y tres metros cuadrados con veinte centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de trescientos veintisiete balboas (B/. 327.00) y no será postura admisible la que no cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de esa suma. Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de éste despacho hoy, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Raúl Gmo. López G.

L. 31.971
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, en su calidad de apoderado de Saturnino Hernández, ha solicitado para éste la adjudicación a título de propiedad, de un globo de terreno ubicado en El Valle, Distrito de Antón, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, Propiedad de Octavio Vallarino Jr.; Sur, propiedad de Octavio Vallarino Jr., con servidumbre de por medio; Este, propiedad de Octavio Vallarino Jr. y Oeste, parcela número "7", propiedad de Santiago Espinosa. La cabida superficial del terreno antes descrito, es de cinco hectáreas, mil doscientos cincuenta metros cuadrados (5 Hts. 1250 M.2).

Para que sirva de formal notificación, se dispone fijar este Edicto en lugar visible de esta Oficina, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía del Distrito de Antón, ambos por el término de treinta días, y copia de ellos se entregará al interesado para que por tres veces consecutivas lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija el presente Edicto a las nueve de la mañana de hoy tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador de la Provincia,
GENEROSO E. CARLÉS G.

El Secretario,
Moisés Guardia y G.

L. 14.161
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques al público en general,

HACE SABER:

Que el Lic. Julio Miranda M., actuando como apoderado especial de la señora Adelina Santamaría, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

Señor Gobernador-Admor., de Tierras:

Ejerciendo el poder que se me confiere arriba y que acepto, le pido que mediante la tramitación legal señalada al efecto, se expida título de propiedad nacional, a favor de la señora Adelina Santamaría, sobre tres lotes de terreno que posee desde hace más de treinta años, cercados y cultivados, ubicados en el distrito de Bugaba y que se describen como sigue:

Lote número uno. Superficie mil cuatrocientos setenta y seis metros y cincuenta centímetros cuadrados, con los linderos siguientes: Norte, terrenos de Juan Fong; Sur, camino de la Tranca a Solano; Este, terrenos de Jacinta Quintero; y Oeste, camino de la Tranca a Solano.

Lote Número Dos: Superficie dos hectáreas y cuatro mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados, con los linderos siguientes: Norte, terrenos de Santiago Bauche y Juan Fong; Sur, Río Mula y camino de El Porvenir a la Tranca; Este, terrenos de Juan Fong; y Oeste, Río Mula.

Lote Número Tres. Superficie: dos hectáreas con siete mil trescientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Jacinta Quintero; Sur, terrenos de Jorge Truane; Este, Río Piedra; y Oeste, camino de El Calvario a El Porvenir. Acompaño la documentación requerida para justificar la solicitud que hago.

David, Junio 5 de 1951.

Julio Miranda M.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días hábiles; se envía copia a la Alcaldía de Bugaba, para los mismo fines y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Junio 7 de 1951.

El Gobernador Adm. Prov. de Tierras y Bosques,
VICTOR M. ALVAREZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,
Santiago Rodríguez.

L. 8701
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 16

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Hermenegilda Salcedo Vda. de Quintero, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío nacional denominado "El Limón", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Capira, de una extensión superficial de tres hectáreas con mil quinientos sesenta metros cuadrados (3 Hts. 1560 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada Los Gallegos;

Sur: Río Capira;

Este: Dora Barahona con servidumbre de por medio;

Oeste: Toribio Aparicio con servidumbre de por medio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de ese Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana del día veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques,
JOSE DOMINGO SOTO.

El Secretario,
Felipe Romero López.

L. 31.978
(Única publicación)